

Señor Juez

A su despacho el presente proceso Verbal (Resolución de Contrato de Compraventa) No. 2021-00009, para lo de su competencia.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Marzo 18 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Marzo Dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento a la parte demandada el pago de las sumas correspondientes a la condena impuesta al demandante JOSE DAVID ESPINOZA GOMEZ dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte demandada señor OSVALDO DE JESUS SAENZ BULA el pago de las sumas correspondientes a la condena impuesta al demandante JOSE DAVID ESPINOZA GOMEZ dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00009 Verbal
Olr.